

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR

DARIO PABLO NOGUERA

Por disposición Juez Primera Instancia Distrito Civil y Comercial 4º Nominación Rosario, se dispuso que el martillero Darío Pablo Noguera, CUIT 20-21.690.149-6 remate en autos: Rodríguez, Marcelo F c/Otro s/Ejecutivo-Cuij Nº 21-02876639-1, día 6 Junio 2018 - 15,30 hs. en Asoc. de Martilleros de Rosario sito calle Entre Ríos 238 de esta ciudad, el siguiente automotor: Marca Volkswagen, Modelo Suran 1,6 SO 060, Tipo Sedán 5 puertas, Dominio ONO 272, Motor marca Volkswagen Nº CFZ 340459, Chasis marca Volkswagen Nº 8AWPB45Z5FA502683, Modelo 2015. Base \$ 200.000. Única Retasa 25% o sea \$ 150.000. Quien resulte adquirente deberá abonar, al finalizar la subasta, el precio total de venta con más la comisión del 10% para el Martillero en pesos o cheque certificado. Para el caso que esta suma supere el valor de \$ 30.000.-, no podrá realizarse en efectivo, debiendo efectuarse por medio de cheque certificado o en su defecto deberá depositar al día siguiente de la subasta dicho monto en el Bco. Municipal de Rosario - Suc 80 Caja de Abogados - a la orden de este Juzgado y para estos autos conforme disposición del BCRA según comunicación "A" 5147 de fecha 23/11/10. En caso de incumplirse dicha disposición se hace saber de manera expresa que la infracción a la normativa vigente será comunicada por este Tribunal y/o Martillero actuante a la AFIP. El bien se subasta y adjudica en el estado en que se encuentra conforme el acta de constatación glosada en autos y no se admitirán reclamos sobre ninguna clase de situación fáctica y/o jurídica del mismo. Serán a cargo del comprador y no comprensivos dentro del precio de venta los impuestos, tasas, contribuciones atrasadas, IVA si correspondiere y gastos, multas, patentes atrasadas cualquiera sea su naturaleza y/o causa, así como también los gastos e impuestos por transferencias, y los riesgos del bien que se produjeran desde la fecha de subasta así como la totalidad de gastos de estadía, traslado acarreo, remolque y/o auxilio que corresponda; y deberá el martillero actuante, como obligación inherente a su cargo, hacer saber tal circunstancia en el acto de martillar así como a cuanto asciende el importe de lo adeudado. Previo a la transferencia, deberán estar satisfechos todos los impuestos, tasas y contribuciones que gravan el acta de subasta, a cuyos efectos se oficiará al API y al AFIP. Para el caso de compras por terceros, fijase como condición de subasta que el adquirente designe en el acto de remate la identidad de la persona por la que adquiere, estableciéndose el término de cinco días para la ratificación por la persona indicada. Transcurrido este término sin la ratificación correspondiente, todos los efectos de la subasta se producirán respecto del adquirente que participó personalmente en el acto de remate. Según informe Reg. Automot. registra: Prenda 1º grado. Acreedor: Volkswagen SA de Ahorro para fines determinados. Domicilio: Maipú 267 Piso 11 Capital Federal. Inscripta 18/02/15. Monto \$ 113.408,40. Embargo inscripto 21/03/17, por \$ 12.675. Intereses \$ 3.802,50., en los presentes Autos y Juzgado. Días fijados para la exhibición del vehículo: 04 y 05 de Junio de 2018 de 10 hs a 11 hs en el depósito sito calle Rodriguez 3869 de Rosario. Secretaría, de Mayo de 2018. Dra. Daniela A Jaime (Secretaria).-

\$ 135 358196 May. 31 Jun. 4

POR

ALCIDES AMELIO BRUNO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 9º Nominación de Rosario, Secretaría que suscribe, hace saber que dentro de los autos GONZALEZ LUIS s/SUCESION - HERENCIA VACANTE" - EXPTE Nº 878/09, ha dispuesto que el Martillero Alcides Amelio Bruno, Matr. Nº 468, CUIT: 20-12836681-5, lo siguiente: la venta del 100% del inmueble ubicado en calle Riobamba 3878, de la ciudad de Rosario, inscripto al Tomo 299, Folio 339, Número 91.446 mediante subasta pública para el día 13/06/18 a las 16.30hs, en la Asociación de Martilleros, sita en calle Entre Ríos Nº 238, de la ciudad de Rosario, con la base del valor del mercado, reducido en un 10%, esto es \$ 1.665.000.- En caso de no haber oferentes, con una retasa del 25% y de persistir la falta de postores en tercera y última subasta con la base del 50% de la primera base. El comprador deberá abonar en el acto de remate el 30% del valor alcanzado a cuenta de precio. Ese pago deberá hacerse al martillero en efectivo y hasta un máximo de \$ 30.000.- Si tal importe fuera mayor, se deberá hacer el pago en efectivo hasta la suma indicada y el saldo deberá ser transferido o depositado el día hábil siguiente a la cuenta judicial del Banco Municipal, sucursal caja de abogados, Cuenta Nº 50081038, CBU 0650080103000500810388, CUIT 33-99918181-9. El saldo de precio deberá depositarse o transferirse a la misma cuenta dentro de los 5 días de notificado el auto aprobatorio del remate. El comprador deberá pagar el 3% del valor de venta más IVA si correspondiera, como comisión del martillero inmediatamente de finalizado el acto, en pesos, cheque certificado u otro medio a satisfacción del mismo. El inmueble sale a la venta ocupado en las condiciones que da cuenta el acta de constatación. Hágase saber que la confección del plano del inmueble y la regularización catastral del mismo deberán ser efectuadas por el adquirente. Los impuestos, tasas, contribuciones y expensas que adeude el inmueble, el I.V.A., el impuesto a las ganancias, el impuesto a los ingresos brutos y cualquier otro impuesto (en caso de corresponder) que gravan el acto de venta y los impuestos que gravan el acto de escritura de transferencia de dominio y que por ley corresponda ser pagados por el vendedor, serán abonados con el producto de la venta con el privilegio que corresponda según lo dispuesto por el Código Civil. A tal fin, una vez realizada la venta se le correrá traslado a los organismos recaudadores a fin de que se presenten dentro del plazo de 10 días a acreditar su crédito y aportar todos los datos necesarios para transferir el importe de los mismos a sus cuentas o los datos de la persona autorizada a cobrarlos de manera directa, bajo apercibimientos de hacerse reserva de los importes informados previo a la subasta y disponer del saldo. Los

impuestos que gravan el acto de escrituración serán reservados por el valor que surja de aplicar las alícuotas respectivas, lo que deberá ser solicitado por el comprador al depositar el saldo de precio, acompañando el cálculo de los mismos, bajo apercibimientos de abonarlos él si así no lo hiciere. Cualquier incremento en los mismos que surja a la fecha de escrituración será a cargo del comprador. Los impuestos, tasas y contribuciones que grave el inmueble, serán a cargo del comprador desde la fecha de celebración del remate. El martillero deberá tramitar la inscripción marginal del remate. A tal fin, una vez finalizado el acto, la Secretaría le entregará copia certificada del acta, estando autorizado a retener el importe cobrado lo necesario para la realización del trámite, debiendo acreditar el cumplimiento de ésta obligación y rendir cuenta de los gastos realizados dentro del plazo de 5 días desde la fecha de celebración del remate. La posesión será entregada una vez cancelado el total del precio. La transferencia de dominio se realizará por escritura pública ante el escribano que designe el comprador, siendo los honorarios y los aportes e impuestos sobre los mismos que correspondan por la escritura traslativa de dominio a su exclusivo cargo. La misma deberá ser confeccionada dentro del plazo de bloqueo registral producido por el certificado C acompañado a los efectos de la presente. Si se realizara con posterioridad, toda medida cautelar que se anote respecto del inmueble deberá ser levantada por el Juez que la ordenó. Si la venta fracasara por culpa del postor u oferente será aplicado el art. 497 del C.P.C.C. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y hall de Tribunales. Téngase por fijado para la exhibición los tres días anteriores a la subasta en el horario de 10hs a 12hs. Hágase saber al martillero que los edictos de subasta deberán ser presentados para su firma en Secretaría por lo menos 5 días antes del último día para su publicación en los diarios respectivos, como así también que la publicación deberá haber terminado 5 días antes de la fecha de remate. La descripción según título del inmueble propiedad del Sr. Luis González, sito en calle Riobamba Nº 3878, de la ciudad de Rosario es la siguiente: "Un lote de terreno, de su propiedad, con todo lo en él edificado, clavado y plantado, situado en esta ciudad, designado con el número Tres en el plano del Ingeniero don Roberto Chichone, inscripto bajo el número Dos mil seiscientos ochenta y tres del año mil novecientos treinta y cinco en el Registro General de la Propiedad de esta ciudad, ubicado en la calle Rio Bamba entre las de Castellanos y Alsina, a los veinte metros setenta y cinco centímetros de ésta última calle en dirección hacia el Este, se compone de ocho metros veinte y seis centímetros de frente al Sud; ocho metros cincuenta y un centímetros de contrafrente al Norte en línea inclinada; quince metros ocho centímetros en su costado Oeste; y diez y siete metros doce centímetros en su costado Este, éstas dos líneas normales a la del frente. Encierra una superficie total de ciento treinta y dos metros nueve mil ochocientos sesenta centímetros cuadrados, lindando: al Sud, con la calle Rio Bamba; al Este, con lote número cuatro; al Norte, con Jose Nóvile; y al Oeste, con lote número dos, ambos del mismo plano. Dominio: Inscripto en forma en el Registro General Rosario a nombre de Luis González L.E.: 3.622.039, al Tomo: 299, Folio: 339, Número: 91.446, Departamento Rosario. Medidas Cautelares: Informa el Registro General: Embargos: no se registran. Hipotecas: Se registra una anotada al Tomo: 119 E, Folio: 4909, Número: 388.693, Inscripta en fecha 22/10/2010, sin monto, Clase: Anotación Litigiosa, por orden del Juzgado en lo Civil y Comercial de Distrito de la 15ta. Nominación de Rosario, mediante oficio Nº 3137 de fecha 21/10/10, correspondientes a los autos caratulados: GONZALEZ, VICTOR DANIEL s/JUICIO ORDINARIO - Expte. Nº 949/2010. Inhibiciones: no se registran.

Segundas copias de títulos agregadas a autos para ser revisados por los interesados, no aceptándose reclamos posteriores a la subasta por falta o insuficiencia de los mismos. Mayores Informes: Martillero Alcides Amelio Bruno (0341) 4645311 o 156-491593. Todo lo que se hace saber a sus efectos legales. Secretaría, Rosario, 28 de Mayo de 2018.

S/C LEY 17.944. Art. 2 HERENCIA VACANTE - trámite Oficial exento de reposición - Ministerio de Educación de la Provincia de Santa Fe. Fdo: Dra. Verónica A. Accinelli - Secretaria.

S/C 357981 May. 31 Jun. 4
